
Incrementa el importe del código 383

DECRETO N° 1311

FECHA: 14.09.2018

PUBLICADO: 20.09.2018

ARTICULO 1°.- Incrementese un OCHO POR CIENTO (8%) el importe liquidado a través del código 383, correspondiente al Convenio suscripto el día 10 de noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y de la Dirección de Especialidades Médicas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, ratificado por Decreto N° 1.603/08 Y cuyos importes quedarán fijados a partir del 1° de agosto de 2018 de la manera expresada más abajo, en virtud de los considerandos precedentes.

ADMINISTRATIVOS: UN MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 1.313,00.-).

ENFERMERIA: UN MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 1.313,00.-).

ORDENANZA: UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 47/100 (\$ 1.125.47.-)

ARTICULO 2°.- Incorpórese a los Agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en el beneficio previsto en el Convenio mencionado, debiendo abonarse a los mismos los importes correspondientes a las funciones que desempeñan y que en cada caso se especifican, de conformidad con lo expresado en el Considerando precedente.

ARTICULO 3°.- Dispónese la baja del código 383 de los haberes de los agentes mencionados en el Anexo II por no cumplir con las condiciones requeridas por Convenio a partir del 01 de septiembre de 2018.

ARTICULO 4°.- Déjese establecido que los adicionales que por el presente se otorgan, serán abonados siempre y cuando los agentes desempeñen y realicen las tareas y funciones indicadas al efecto por la autoridad superior del área de la que dependen, quedando automáticamente sin efecto al dejar de cumplir las mismas.

ARTICULO 5°.- Establecer que lo dispuesto en el presente Decreto se efectúa como excepción al Decreto N° 1100/17 y 191/18.

ARTICULO 6°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Economía y Hacienda a los fines de su liquidación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y archívese.